

Allegar extracto de la hoja de vida de la funcionaria DIANA PILAR CAÑÓN CALDAS quien para la época de los hechos ejercía el cargo de auxiliar del área de la salud, código 412, grado 05, indicando fecha de ingreso a la entidad, manual de funciones vigente para el año 2015, dependencias en las que ha laborado, especificando el tiempo de desempeño en cada área y las funciones asignadas, trasladados y situaciones administrativas surtidas en la vigencia señalada. Anexar los soportes documentales.

• Oficiar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur con el fin de que se aporte en medio magnético la siguiente información:

• Solicitar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se sirva indicar las personas que ocuparon el cargo de jefe de Control Interno de la E.S.E Hospital Occidente de Kennedy III Nivel durante la vigencia 2015, allegando toda la información relacionada con la hoja de vida del implicado, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la época de los hechos (2015), tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos y copia del manual de funciones.

SEGUNDO. - Tener como pruebas allegadas en el informe de queja y, con fundamento en los artículos 128, 129 y siguientes de la Ley 734 de 2002, ordenar la práctica de las que a continuación se enumeran:

PRIMERO. - ORDENAR INDAGACIÓN PRELIMINAR en los términos del artículo 150 de la Ley 734 de 2002, en averiguación de responsables del Hospital Occidente de Kennedy III Nivel E.S.E, para la época de los hechos, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

RESUELVE

Que en virtud de lo señalado en el artículo 107 de la ley 734 de 2002 C.D.U, se procede a dar cumplimiento a lo indicado en auto de fecha 08 de marzo de 2021 profirido dentro del expediente disciplinario No. 1430 (1-2016-7024), adelantado en contra de MONICA AMPARO VARON AGUIRRE, se dictó auto de APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, el cual en su parte resolutoria dispuso:

H A C E S A B E R:

LA SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

EDICTO

DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios
ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE
2021 A LAS CINCO Y MEDIA DE LA TARDE (5:30 P.M.).

Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios
ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE
FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS
DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES
(3) DÍAS HÁBILES, HOY VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2021 A LAS OCHO (8) DE LA
MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 186 INCISO SEGUNDO DE LA LEY
734 DE 2002.

SEXTO. - Por secretaría realizar las comunicaciones y anotaciones de rigor.

QUINTO. - COMISIONAR a la profesional DIANA PAOLA GÓMEZ PEÑA adscrita a
la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, para que adelante la indagación
preliminar por el término de ley y practique las pruebas ordenadas en esta decisión,
y las demás que se desprendan directamente de ellas que sean pertinentes,
conducentes y útiles para los fines de la actuación disciplinaria.

CUARTO. - Diligenciar el formulario virtual de la Personería de Bogotá, de acuerdo
con la solicitud de información sobre actos procesales realizada por la Personería
Delegada para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios bajo radicado número
2018EE813599 del 15 de junio de 2018.

TERCERO. - Oficiar a la Procuraduría General de la Nación informándole sobre la
apertura de esta indagación preliminar.

- Allegar copia del proceso (s) o procedimiento (s), en el cual se describe
traslados de funcionarios, asignación de funciones, reasignación de
funciones de los servidores públicos al interior de cada dependencia, o el
que haga sus veces, vigentes para el año 2015.

DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS